



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 060 -2024-OA-HEVES

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 08 AGO 2024

## VISTO:

El Expediente N° 23-012082-001, que contiene el Informe N° 39-2023-UL-OA-HEVES de la Jefa de la Unidad de Logística, la Nota Informativa N° 0753-2024-DAADYT-HEVES del Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, y el Informe N° 072-2024-UAJ/HEVES del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;



Que, el numeral 2 del artículo 46° de la Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, prescribe que *"se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida"*;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID - "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", estableciéndose en el punto 6.4 - **Proceso de Almacenamiento**, lo siguiente: **"6.4.6. Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes. 6.4.8. Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS/DISA/DIRESA/ GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe del Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda"**;



Que, el numeral 4.2 del punto 4 de la Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA - Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, establece que constituyen residuos especiales, aquellos residuos peligrosos generados en los Establecimientos de Salud (EES), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y Centros de Investigación (CI) con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo, reactivo y radioactivo para la persona expuesta, los mismos que se pueden clasificar en: **"Tipo B.2: Residuos Farmacéuticos: Productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, o generados como resultado de la atención médica e investigación, que se encuentran en un EESS, SMA y CI. En el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja"**;





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Recursos Estratégicos en Salud;

Que, con Informe N° 070-2024-UAJ-HEVES de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre el procedimiento de baja y destrucción para la disposición final de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el mismo que se encuentra regulado en los numerales 6.1 y 6.2 de la Guía Técnica para la Baja y Disposición Final de Recursos Estratégicos en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 019-2020/MINSA;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Unidad de Logística y el Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29459 - "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID - "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", la Resolución Ministerial N° 019-2020/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 282-MINSA-2020-CENARES - "Directiva Administrativa para la Integración del Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al Operador Logístico - Centro Nacional de Recursos Estratégicos de Salud", la Resolución Directoral N° 331-2020-DE-HEVES que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-HEVES-2020-DE-ODAV.01 - "Directiva Administrativa para la Baja y Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles", y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la BAJA de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, por la Causal de EXPIRACIÓN VENCIDA, comprendido en el Apéndice de los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la presente resolución, por un importe total de S/ 122,796.74 (Ciento Veintidós Mil Setecientos Noventa y Seis con 74/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la destrucción de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, detallados en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05; para tal efecto, la Unidad de Logística efectuará el inicio del proceso de contratación de una empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), para el transporte, eliminación y disposición final de los productos comprendidos en la presente baja, cumpliendo las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Unidad de Logística realice el retiro de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, comprendidos en la baja de los inventarios físicos del Hospital, mediante la emisión de las respectivas PECOSAS emitidas por el SIGA MEF, y la Unidad de Economía realice el registro contable de dichos retiros.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR la presente Resolución a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital, para que evalúe el





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

deslinde de responsabilidades en relación a las causas que dieron origen a la baja de dichos Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

  
-----  
Lc. Kervin L. Mancilla Maldonado  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



R. DONAYTE C.



J. MARTOS G.



R. GALVEZ M.

KLMM/S/DC/BJGM/JKMG

Distribución:

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Logística.
- ( ) Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- ( ) Archivo



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060-2024-OA-HEVES

BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS  
SANITARIOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA

NOMBRE DEL HOSPITAL: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LOTE	FECHA DE VENC.	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE BAJA
CEFALOXIME - CEFUROXIMA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	61	UNIDADES	1102067	10/2019	VENCIMIENTO
ACETAZOLAMIDA 250MG/TAB	355	UNIDADES	1081789	08/2021	VENCIMIENTO
BICALUTAMIDA 150MG TAB	3400	UNIDADES	1111429	11/2021	VENCIMIENTO
BICALUTAMIDA 50MG/TAB	330	UNIDADES	Y12659	06/2021	VENCIMIENTO
BICALUTAMIDA 50MG/TAB	420	UNIDADES	Y10911	06/2021	VENCIMIENTO
BICALUTAMIDA 50MG/TAB	30	UNIDADES	Y04132	02/2021	VENCIMIENTO
COMPROMIDO DE FOSFATO DE CLOROQUINA 250MG	9600	UNIDADES	S15	01/2021	VENCIMIENTO
DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL 60ML	20	UNIDADES	1122218	12/2021	VENCIMIENTO
FENILEFRINA 10% SOLUCIÓN OFTÁLMICA 5ML	12	UNIDADES	103018	03/2021	VENCIMIENTO
HEMOCUE HB201	100	UNIDADES	1912523	02/2021	VENCIMIENTO
LIDO DENT - BYCAK 115ML 10%	12	UNIDADES	460GC19004	03/2021	VENCIMIENTO
OMEPRAZOL 40MG	10	UNIDADES	180112	01/2021	VENCIMIENTO
TAMIDA BICALUTAMIDA 50MG	690	UNIDADES	633193	07/2021	VENCIMIENTO
ZIDUVIN - ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG	80	UNIDADES	1101118	10/2021	VENCIMIENTO
ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSPENSIÓN ORAL 20ML	28	UNIDADES	10792649	07/2022	VENCIMIENTO







PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060 -2024-OA-HEVES

#### BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA

NOMBRE DEL HOSPITAL: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LOTE	FECHA DE VENC.	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE BAJA
ACETAZOLAMIDA 250MG/TAB	100	UNIDADES	106248	06/2021	VENCIMIENTO
ADENOCIL ADENOZINA 6MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	12	UNIDADES	1092049	09/2021	VENCIMIENTO
CIPROFLOXACINO 200MG/100ML	20	UNIDADES	2B80392	01/2021	VENCIMIENTO
CIPROFLOXACINO 200MG/100ML	1510	UNIDADES	2C80505	02/2021	VENCIMIENTO
VESANOID - TRETINOINA 10MG	3	UNIDADES	C0019-1C1	07/2021	VENCIMIENTO







ANEXO N° 03 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060-2024-OA-HEVES

BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA

NOMBRE DEL HOSPITAL: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LOTE	FECHA DE VENC.	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE BAJA
ANTI-TREPONEMA IFT (IGM)	1	CAJA	F191108DG	05/2021	VENCIMIENTO
VITROS-CHOL COLESTEROL/CAJA POR 300 DETERMINACIONES	10	CAJA	0843-3358-3028	03/2021	VENCIMIENTO
VITROS-UPRO PROTEÍNAS DE ORINA/CAJA POR 90 DETERMINACIONES	6	CAJA	5424-0096-4791	05/2021	VENCIMIENTO
VITROS-UPRO PROTEÍNAS DE ORINA/CAJA POR 90 DETERMINACIONES	2	CAJA	5421-0095-2380	03/2021	VENCIMIENTO
VITROS-URIC ACIDO URICO/CAJA POR 300 DETERMINACIONES	2	CAJA	0545-0323-3745	04/2021	VENCIMIENTO
VITROS-TROPONINA/CAJA POR 100 DETERMINACIONES	7	CAJA	3700	01/2021	VENCIMIENTO
VITROS-TROPONINA/CAJA POR 100 DETERMINACIONES	19	CAJA	3720	01/2021	VENCIMIENTO
VITROS-LH HORMONA LUTEIRIZANTE/CAJA POR 100 DETERMINACIONES	3	CAJA	1720	02/2021	VENCIMIENTO
RPR-ANTÍGENO	42	FRASCOS	20391	03/2021	VENCIMIENTO
REACTIVO RPR-CONTROL (ROJO)	3	FRASCOS	22410	11/2021	VENCIMIENTO
REACTIVO RPR-CONTROL (AZUL)	3	FRASCOS	19891	01/2021	VENCIMIENTO
REACTIVO RPR-CONTROL (VERDE)	3	FRASCOS	22591	10/2021	VENCIMIENTO







ANEXO N° 04 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° **060**-2024-OA-HEVES

BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA

NOMBRE DEL HOSPITAL: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LOTE	FECHA DE VENC.	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE BAJA
PARAFINA	534	UNIDADES	1062646	08/2020	VENCIMIENTO
COMPRESAS CALIENTES	9	UNIDADES	LUMBARES	S/F	VENCIMIENTO
COMPRESAS CALIENTES	15	UNIDADES	STANDARS	S/F	VENCIMIENTO
COMPRESAS CALIENTES	9	UNIDADES	CERVICAL	S/F	VENCIMIENTO
COMPRESAS CALIENTES	6	UNIDADES	DORSOLUMBAR	S/F	VENCIMIENTO
COMPRESAS FRÍAS AZULES	7	UNIDADES	STANDARS	S/F	VENCIMIENTO
COMPRESAS FRÍAS AZUL	1	UNIDADES	CERVICAL	S/F	VENCIMIENTO







PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ANEXO N° 05 DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 060 -2024-OA-HEVES

### BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA

NOMBRE DEL HOSPITAL: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LOTE	FECHA DE VENC.	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE BAJA
GEL ULTRASONIDO + FRASCO	16	UNIDADES	42/2017	10/2020	VENCIMIENTO
GEL ULTRASONIDO SIN FRASCO	2	UNIDADES	42/2017	10/2020	VENCIMIENTO
GEL ULTRASONIDO SIN FRASCO	2	UNIDADES	G4941	05/2021	VENCIMIENTO



